



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00489651- -NEU-MEI - ANR INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN (ISSN) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00489651- -NEU-MEI y el Expediente del Sistema de Gestión Documental N° 8200-001369/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Ley 2141 de Administración Financiera y Control; y

CONSIDERANDO:

Que mediante notas vinculadas al expediente del Visto, el señor Administrador General del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), ha puesto a conocimiento de la señora Ministra de Salud y del señor Ministro de Economía e Infraestructura de la Provincia las necesidades de financiamiento con las que cuenta la mencionada dependencia provincial para hacer frente al déficit previsional;

Que al respecto manifiesta que si bien la Ley 611, en su artículo 98° inciso g), permite el financiamiento de todas las obligaciones del área de salud y asistencial del ISSN con el superávit de ambas cajas (asistencial y jubilatoria), la norma no prevé la posibilidad inversa, es decir, el financiamiento de la caja jubilatoria con excedentes del área de salud y asistencial;

Que en esta línea el ISSN ha solicitado el otorgamiento de Aportes No Reintegrables del Tesoro Provincial por hasta la suma de pesos tres mil setecientos veintiocho millones novecientos cuarenta un mil noventa y cuatro (\$3.728.941.094.-);

Que es acorde con las políticas adoptadas por la presente gestión de gobierno apoyar y fortalecer al ISSN, en miras a mantener su equilibrio financiero con el objeto de sostener y mejorar los servicios que este preste a las ciudadanas y los ciudadanos de todo el territorio provincial;

Que el artículo 26° de la Ley 2141 establece que los subsidios, transferencias, donaciones y subvenciones serán otorgados únicamente por el Poder Ejecutivo y Legislativo;

Que se cuenta con la intervención favorable de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable por la suma total de pesos tres mil setecientos veintiocho millones novecientos cuarenta un mil noventa y cuatro (\$3.728.941.094.-), al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) con destino a atender sus compromisos de perentorio cumplimiento.

Artículo 2º: DETERMÍNASE que el aporte previsto en el artículo 1º de este Decreto será transferido al ISSN de acuerdo con las disponibilidades del Tesoro Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

NAP 117 - APORTES AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN - ISSN

JUR	SA	UO	FIN	FUN	S.FUN	INC	PP	Pp	S.par	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	T	01	03	03	00	05	05	04	051	1111	0000	\$3.728.941.094

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura **LIQUÍDESE** y por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** la suma indicada en el artículo 1º de la presente norma.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura, y por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.